



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta medida cautelar
Proceso: Verbal - Responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Marien Danitza Rodriguez Prada C.C. 1.096.037.876
Demandados: Jime Castañeda Castaño C.C. 1.096.036.189
Yamile Pinilla Olarte C.C. 41.939.171
ALLIANZ SEGUROS S.A. Nit. 860.026.182-5
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00039-00

Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Allegada, con memorial del 10-08-2021, la caución ordena por el Juzgado en auto anterior, conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de placas TJA 964, línea NNR PARTNER, color BLANCO, número de chasis 9GDNNR71XBB053240, motor 874536, denunciado como de propiedad de la demandada Yamile Pinilla Olarte, identificada con la C.C. No. 41.939.171.

SEGUNDO: Decretar la inscripción de la demanda sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-93218 y 280-4988, denunciado como de propiedad de la demandada Yamile Pinilla Olarte, identificada con la C.C. No. 41.939.171.

TERCERO: Por la secretaría librense los oficios al Instituto Departamental del Tránsito del Quindío con sede en el municipio de Circasia y a la ORIP de Armenia (Quindío) y envíese copia de los mismos al apoderado judicial de la parte demandante Dr. Jorge Iván García Vanegas, al correo electrónico: jorgeivangarciav@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

k.

Se notifica en estado #97 el 17-08-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d242e0de1fe068864a2ee922aec1ca15c00914f803a8f266affcd9062a66d
554**

Documento generado en 13/08/2021 01:48:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**